

**Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursen ESO en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2017-2018, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 3421/2017, de 19 de octubre. BDNS (Identif.): 369440.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Alumnos escolarizados, durante el curso 2017/2018, en Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO, ambos inclusive) en un centro docente sostenido con fondos públicos. Será requisito que los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno beneficiario estén empadronados en Mislata con anterioridad al 1 de septiembre de 2017, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al progenitor o tutor con quien conviva habitualmente.

Segundo: Objeto.

Es objeto de las siguientes bases la regulación de la concesión de ayudas para sufragar parcialmente los gastos de adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que curse Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2017/2018.

La concesión de estas ayudas tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3421, de fecha 19 de octubre de 2017.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/19811/439/ayudas-para-la-adquisicion-de-material-escolar-para-el-alumnado-de-e-s-o-residente-en-mislata-curso-2017-2018>

Cuarto. Cuantía.

Para esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48901 del presupuesto municipal para el año 2017, el crédito total o importe global máximo para la financiación de las ayudas a otorgar por parte de la Corporación será de 75.000,00 euros.

Para el curso escolar 2017/2018, el importe máximo de la ayuda individual no podrá ser superior a 65,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora quinta de la convocatoria.

Mislata, a 6 de noviembre de 2017.—El alcalde. Carlos Fernández Bielsa.